

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

2021 Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del  
Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes

SALTA, 28 JUL 2021

P00123

Expediente Nº 14.453/16

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.453/16 en el que, mediante Nota Nº 0326/21, el Ing. Horacio Alberto GIURI ejerce la opción prevista en el subinciso 2) del inciso a) del artículo 1º de la Ley Nº 26.508, a fin de permanecer en la actividad laboral durante cinco (5) años más después de los sesenta y cinco (65) de edad, y

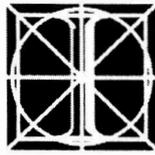
CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º de la Ley Nº 26.508, al enumerar los requisitos y modalidades para que el personal docente de las universidades públicas nacionales acceda al beneficio instituido por la Ley Nº 22.929 (RÉGIMEN PREVISIONAL PARA INVESTIGADORES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS), en el subinciso 2. del inciso a), dispone que "... ante la intimación del empleador, cualquiera fuere, los docentes universitarios podrán optar por permanecer en la actividad laboral durante cinco (5) años más después de los sesenta y cinco (65) años".

Que el Ing. GIURI cumplió la edad señalada el 11 de abril de 2021.

Que obra incorporada en autos la comunicación de la Dirección General de Personal que, a los efectos prácticos, sustituye a la intimación del empleador que menciona la norma legal.

Que la Resolución CS Nº 229/14 establece que "el personal docente interino que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco años más, como máximo en las mismas condiciones de acceso y permanencia", agregando que "en estos casos, el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1º de marzo del año siguiente a aquel en que cumple la edad tope de setenta (70) años".



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2021 Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del  
Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes

00123

Expediente N° 14.453/16

Que si bien el artículo 2° de la Resolución CS N° 229/14 establece que *“para ser beneficiados con la presente normativa, los docentes interinos comprendidos en el artículo precedente, deberán manifestar fehacientemente su voluntad de acogerse a la Ley, hasta el último día hábil de diciembre previo al año en que cumplan los sesenta y cinco (65) años de edad”*, la notificación practicada por la Dirección General de Personal es posterior a dicha fecha y no resulta procedente exigir el ejercicio de la opción sin que se haya producido previamente la intimación del empleador.

Que el Ing. Horacio Alberto GIURI se desempeña como Auxiliar Docente Interino (financiamiento temporario), en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura “Física II” de los planes de estudios vigentes de las carreras de Ingeniería que se dictan en esta Facultad, de conformidad con la designación efectuada por Resolución N° 42-CD-2017.

Que, de acuerdo con la interpretación realizada por Resolución CS N° 128/20, *“los Consejos Directivos de las Unidades Académicas son las autoridades competentes para decidir sobre la prórroga hasta los setenta (70) años de edad de los Auxiliares de la Docencia Regulares y de los Docentes con designación interina”*.

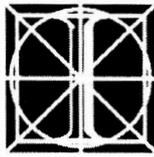
Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 45/2021,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su VIII Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de junio de 2021)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por ejercida y aceptada la opción de continuidad prevista por Ley 26.508, formulada por el Ing. Horacio Alberto GIURI (D.N.I. N° 11.812.551), en el cargo de



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

2021 Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del  
Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes

Expediente N° 14.453/16

Auxiliar Docente Interino (financiamiento temporario), en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura "Física II" de las carreras de Ingeniería que se dictan en esta Facultad y, consecuentemente, habilitarlo a permanecer en la docencia activa hasta no más allá del 1 de marzo del año siguiente a aquél en el que cumpla los setenta (70) de edad, quedando sujeto -además- a las ordinarias condiciones de acceso y permanencia en la carrera docente.

ARTÍCULO 2º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad; a la OSUNSa; a la Escuela de Ingeniería Civil; al Ing. Horacio Alberto GIURI; a la Esp. Ing. Graciela María MUSSO, en su carácter de Responsable de Cátedra; al Departamento Personal; a las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica y girar los obrados a esta última para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI Nº 00123

-CD- 2021

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. HECTOR PAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa